



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Sucesión intestada
Causante:	Santos Monroy Porras
Radicación:	2016-00565
Asunto:	Vencido traslado objeción
Decisión:	Decreta pruebas

El apoderado de los herederos reconocidos RAFAEL HERNANDO MONROY LÓPEZ, JORGE ENRIQUE MONROY RAMOS, HUGO ALBÁN MONROY RAMOS, GERMÁN RICARDO MONROY VELANDIA, MIGUEL ÁNGEL MONROY RUIZ, y LUZ CELLY MONROY RAMOS, emitió pronunciamiento oportuno frente a la objeción al trabajo de partición propuesta por el apoderado de YANETH AGUILLÓN BELTRÁN y LUZ ÁNGELA MONROY AGUILLÓN.

Adicionalmente, el Juzgado 15 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, a través de oficio número 487 del 10 de septiembre de 2021 pone en conocimiento del despacho la existencia de proceso ejecutivo singular en el que se decretó como medida cautelar la siguiente:

“el embargo de cualquier crédito, dinero u otros derechos semejantes que le llegaren a corresponder o tener el demandado en el proceso sucesorio 2016-565”.

En consecuencia se dispone:

PRIMERO. DECRETAR de oficio la siguiente prueba, en aras de resolver la objeción a la partición:

- REQUERIR al BANCO CAJA SOCIAL para que en el término de **diez (10) días** remita un certificado de saldo actualizado y movimientos de la cuenta de ahorros número **23000051931**, a nombre de SANTOS MONROY PORRAS, quien en vida se identificara con cédula de ciudadanía número 1.109.623. De igual forma, se solicita información de las razones por las cuales el saldo de la cuenta incrementó desde el mes de diciembre de 2020 a la fecha.

SEGUNDO. TENER en cuenta la medida cautelar decretada por el JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, al momento de proferir sentencia aprobatoria del trabajo de partición y decidir sobre las cautelas ordenadas en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SUCESIÓN INTESTADA
RAD. N° 2016-00565

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., esta providencia se notifica hoy
27 de septiembre de 2021, en el ESTADO No. 73
Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA